

JUSTIFICACIÓN DE EXCEPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DE LOS DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA DE DERECHO COLECTIVO DE TRABAJO.

En cumplimiento con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 42 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, se emite la presente justificación para solicitar la excepción al procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, para la contratación de los servicios profesionales en materia de derecho colectivo de trabajo, y realizarla a través de un procedimiento de Adjudicación Directa, al tenor de los siguientes:

I. ANTECEDENTES

El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (Instituto) es un Organismo Público Descentralizado de interés social, integrante del Sistema Financiero Mexicano, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, fue creado para dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto por el que se crea la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (la Ley), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2006, mismo que entró en vigor el día hábil siguiente a su publicación.

II. FUNDAMENTO LEGAL

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 42 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se establece lo siguiente:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 134.- *Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los estados y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI y 79.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

El manejo de recursos económicos federales por parte de los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo...

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Artículo 25, primer párrafo:

Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, con cargo a su presupuesto autorizado y sujetándose al calendario de gasto correspondiente.

...

Artículo 26, fracción III:

Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

I. ...

II. ...

III. Adjudicación directa.

Artículo 42, segundo párrafo:

...

Si el monto de la operación corresponde a una invitación a cuando menos tres personas, la procedencia de la adjudicación directa sólo podrá ser autorizada por el oficial mayor o equivalente.

...

III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Servicio especializado de revisión, análisis y en su caso actualización en materia de derecho colectivo de trabajo, consistentes en la emisión de dictámenes y propuestas que contengan los siguientes análisis normativos:

- a) Revisión y análisis normativo del Contrato Colectivo de Trabajo vigente;
- b) Revisión y análisis de los convenios que actualmente se tienen suscritos con el Sindicato;
- c) Resultado de la revisión contractual 2016 e identificación de puntos de mejora.
- d) Propuesta de mejora del Contrato Colectivo de Trabajo 2017-2019;
- e) Propuesta de mejora o en caso de ser necesario la actualización en los convenios que actualmente se tienen suscritos con el Sindicato; así como la propuesta de nuevos convenios de ser necesario y procedente.

La contratación de los servicios profesionales en materia de derecho colectivo de trabajo, permitirá contar con el análisis y acciones a realizar y así estar alineados y dar cumplimiento a la normatividad laboral correspondiente, como se describe a continuación:

a) **Revisión y análisis normativo del Contrato Colectivo de Trabajo vigente:**

Esta actividad consistirá en el análisis integral del Contrato Colectivo de Trabajo actual, para determinar su impacto legal, laboral y económico, focalizar como se encuentra convenidos los siguientes puntos fundamentales dentro del mismo:

1. SALARIOS: pago, bonos, gastos para certificados, etc.
2. COBERTURAS DE SEGUROS: atención médica, pensión, atención dental, atención a la vista, seguro de vida.
3. CONDICIONES DE TRABAJO: reglas y procedimientos de trabajo, productividad del empleado, mecanismos para conversar sobre los problemas en el lugar de trabajo, etc.
4. PROTECCIONES AL EMPLEO: el derecho de tener un proceso de audiencia justo e independiente, si se es sancionado injustamente o despedido; el derecho de tener reglas de antigüedad para despidos por recorte de personal y recontrataciones; el derecho de negociar procedimientos disciplinarios, etc.
5. TIEMPO LIBRE: vacaciones, días de falta por enfermedad y días personales; días feriados, licencia por funeral, licencia de deber como jurado, etc.

Adicionalmente a los mencionados, cualquier otra convención que impacte de manera importante a la relación laboral.

Esta actividad requerirá de un Dictamen.

b) **Revisión y análisis de los convenios que actualmente se tienen suscritos con el Sindicato;**

Esta actividad incluye la revisión exhaustiva de todos y cada uno de los convenios vigentes a la luz de la Ley Federal del Trabajo, del Contrato Colectivo de Trabajo y entre sí, para determinar su continuidad o permanencia, su viabilidad, costeabilidad e impacto en la relación laboral. Esta actividad requerirá de un Dictamen.

c) **Resultado de la revisión contractual 2016 e identificación de puntos de mejora.**

Teniendo a la vista el pliego petitorio de revisión y el Convenio de Cierre al mismo, identificar los acuerdos alcanzados y los pendientes, para preparar la revisión contractual futura. Esta actividad requerirá de un documento que contenga el resultado de la revisión contractual 2016 e identificación de puntos de mejora.

d) **Propuesta de mejora del contrato colectivo de trabajo 2017-2019**

Esta actividad a realizar consiste en apoyar al Instituto Fonacot en la Revisión Integral del Contrato Colectivo de Trabajo, verificando los siguientes puntos:

1. Que la solicitud la formule el Sindicato oportunamente
2. Que la misma reúna las formalidades legales
3. Llevar a cabo un análisis del entorno y ambiente laboral previo a la solicitud de revisión.
4. Anticipar, en la medida de lo posible las pretensiones del sindicato y cuantificar su impacto, desde los puntos de vista legales, económicos y laborales,
5. Proponer acciones preventivas y reactivas, para una probable suspensión de actividades (huelga).

Esta actividad requerirá de un documento que contenga la propuesta de mejora del contrato colectivo de trabajo.

e) **Propuesta de mejora o en caso de ser necesario la actualización en los convenios que actualmente se tienen suscritos con el Sindicato; así como la propuesta de nuevos convenios de ser necesario y procedente.**

Esta actividad requiere de un dictamen y propuesta por cada uno de los Convenios vigentes.



Por lo anterior, se requiere la contratación de prestadores de servicios especializados en materia laboral colectiva, que tengan los conocimientos y experiencia en dicha materia, (deberá anexar Curriculum Vitae en su cotización y/o propuesta económica), para el apoyo y análisis al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT), en el desarrollo de las labores de planeación y ejecución de actividades en materia de derecho colectivo de trabajo, para el desarrollo de labores de planeación y ejecución de actividades en materia de derecho colectivo de trabajo, tales como las mencionadas en párrafos anteriores, bajo los incisos a), b), c), d) y e).

IV. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La vigencia de la contratación inicia a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2016.

El prestador del servicio deberá hacer entrega en medio magnético al administrador del Contrato del Instituto lo siguiente:

1	Dictamen que contenga la revisión y análisis normativo del Contrato Colectivo de Trabajo vigente.	A más tardar 2 semanas posteriores a la fecha de notificación de adjudicación
2	Dictamen que contenga la revisión y análisis de los convenios que actualmente se tienen suscritos con el Sindicato	A más tardar 4 semanas posteriores a la fecha de notificación de adjudicación
3	Resultado de la revisión contractual 2016 e identificación de puntos de mejora.	A más tardar 6 semanas posteriores a la fecha de notificación de adjudicación
4	Propuesta de mejora del Contrato Colectivo de Trabajo 2017-2019.	A más tardar 8 semanas posteriores a la fecha de notificación de adjudicación
5	Propuesta de mejora o en su caso de ser necesario actualización en los convenios que actualmente se tienen suscritos con el Sindicato; así como la propuesta de nuevos convenios de ser necesario y procedente.	A más tardar 10 semanas posteriores a la fecha de notificación de adjudicación

V. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La prestación del servicio y la presentación de los entregables se realizará en las instalaciones del Instituto FONACOT, ubicadas en Insurgentes Sur # 452, 3er. Piso, Roma Sur, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06760, en un horario de 09:00 a 18:00 hrs. al administrador del Contrato del Instituto.

VI. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Con la finalidad de verificar la existencia del servicio objeto que nos ocupa y considerando las características del servicio requerido, se determinó que la mejor forma de obtener información era solicitar cotización directa a prestadores del servicio del ramo, para que los mismos evalúen si se encuentran en condiciones de satisfacer los requerimientos del Instituto FONACOT, antes de presentar su cotización.

Lo anterior, para conocer si existen prestadores que puedan ofrecer el servicio que requiere el Instituto, así como comparar los precios cotizados y establecer una investigación de mercado en igualdad de circunstancias.

Se envió petición de oferta a prestadores de servicio que cuentan con experiencia y capacidad de respuesta para la prestación del servicio en cuestión, proporcionándoles al efecto un documento con las especificaciones técnicas y requerimientos mínimos necesarios, de acuerdo a las necesidades actuales del Instituto FONACOT.

Asimismo, se verificó en el Sistema COMPRANET la existencia de contrataciones en el Gobierno Federal con servicios similares a los requeridos por el Instituto FONACOT contratados por diversas dependencias y entidades dando como resultado un servicio similar al que nos ocupa, Se anexa al expediente de la presente contratación la investigación de mercado para pronta referencia.

Finalmente como resultado de dicha investigación, se puede observar que el Mtro. Cruz Guillermo Rivera Domínguez proporciona el servicio requerido con los precios más bajos y cumple técnicamente con lo requerido por el Instituto, así como con la experiencia para proporcionar el servicio que nos ocupa. Se anexa al presente la investigación de mercado para pronta referencia.

VII. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Es necesario considerar que el llevar acabo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas implicaría que no se cumplieran los tiempos para la atención de los requerimientos legales objeto de la presente contratación, ya que el tiempo de atención es reducido y el hecho de realizar el procedimiento antes mencionado implica tener menos tiempo para el cumplimiento de esta tarea, ya que se debe de contar con los primeros entregables a principios del mes de noviembre del presente año.

Se adjudicará a un prestador de servicios que cuenta con la capacidad de atención inmediata, capacidad técnica, cuya actividad está relacionada con el objeto del servicio a contratar, conforme a los requerimientos del Instituto Fonacot, logrando que el servicio sea dado con oportunidad y asegurando las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad

Así las cosas y derivado del estudio de mercado realizado, se puede determinar que el Mtro. Cruz Guillermo Rivera Domínguez, es la mejor opción para la prestación de los servicios, ya que ofrece los costos más bajos y garantía en la prestación de los servicios, ya que cumple técnicamente con lo requerido por el Instituto, de conformidad con la experiencia obtenida y que ha acreditado con su curriculum vitae, del cual se desprende que cuenta con la experiencia así como especialidad en los trabajos a realizar para el Instituto, misma que se requiere para llevar a cabo lo solicitado puesto que se trata de temas específicos y de trascendencia para el Instituto Fonacot. Asimismo es importante destacar que el tiempo con el que se cuenta para atender los diferentes temas en materia de derecho colectivo de trabajo es breve, por lo que se considera conveniente este procedimiento de contratación y evitar contratiempos en la atención de dichos requerimientos.

VIII. VIGENCIA DEL SERVICIO

La vigencia de la prestación del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2016.

IX. MONTO ESTIMADO DE CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO.

El monto estimado para la contratación del servicio es por la cantidad de \$2,700,000.00 (Dos Millones Setecientos Mil Pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

El pago se realizará por cada entregable concluido y autorizado a plena satisfacción del administrador del contrato, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI (factura electrónica) junto con su archivo XML y previa validación del administrador del contrato.

Los CFDI's (facturas) deberán contar con el visto bueno del administrador del contrato y con los requisitos fiscales vigentes señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación Aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que deberán:

Elaborar Comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), junto con su archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y el número de contrato que lo ampara. Dichos comprobantes serán enviados y entregados en las oficinas centrales del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 452, Tercer Piso, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la oficina de la Dirección de Recursos Humanos y al siguiente correo electrónico leopoldo.rubio@fonacot.gob.mx, en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.

Indicar la descripción de los servicios, cantidad, unidad de medida, precio unitario, impuestos y precio total, así como el número de contrato que ampara dicha factura.

X. PERSONA FÍSICA O MORAL PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN.

Mtro. Cruz Guillermo Rivera Domínguez
Calle Simón Bolívar 893, Col. Álamos,
Delegación Benito Juárez, C.P. 03400
R.F.C.RIDC5806203K9
Tel. 55793509

XI. ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS EN QUE SE FUNDA LA EXCEPCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA

1. Criterio de Eficacia

Con el procedimiento de adjudicación directa se realizará la contratación con oportunidad y atendiendo las características requeridas por la dependencia o entidad para obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir los objetivos que se persiguen, lo cual no se lograría con el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

2. Criterio de Eficiencia

El procedimiento de adjudicación directa es el que permite el uso racional de recursos con los que cuenta el INFONACOT para realizar la contratación y obtener las mejores condiciones en la misma, evitando la pérdida de tiempo y recursos al Estado.

3. Criterio de imparcialidad

La selección del procedimiento de adjudicación directa no implica otorgar condiciones ventajosas a ninguno de los prestadores de servicio que presentó cotización, en relación con los demás ni limitar la libre participación.

4. Criterio de honradez

El INSTITUTO FONACOT ha llevado a cabo la presente contratación con apego en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para evitar que en el procedimiento de adjudicación directa se realicen actos de corrupción, así como que los servidores públicos que intervengan en el mismo no se aprovechen de su cargo para favorecer a alguna o algunas de las personas que hayan presentado cotización.

XII. LUGAR Y FECHA

Ciudad de México a 17 de octubre de 2016.

XIII. DOCUMENTACIÓN SOPORTE:

1. Solicitud de Contratación.
2. Anexo Técnico.
3. Oficio de Solicitud de Suficiencia Presupuestal.
4. Autorización de Presupuesto.

De conformidad con lo antes mencionado se somete a consideración la siguiente:

XIV. SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

Quien suscribe el presente documento en su carácter de área requirente, es responsable de la veracidad de la información aquí plasmada, mediante la cual se solicita la excepción para no llevar a cabo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas y se autorice la adjudicación directa de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente,

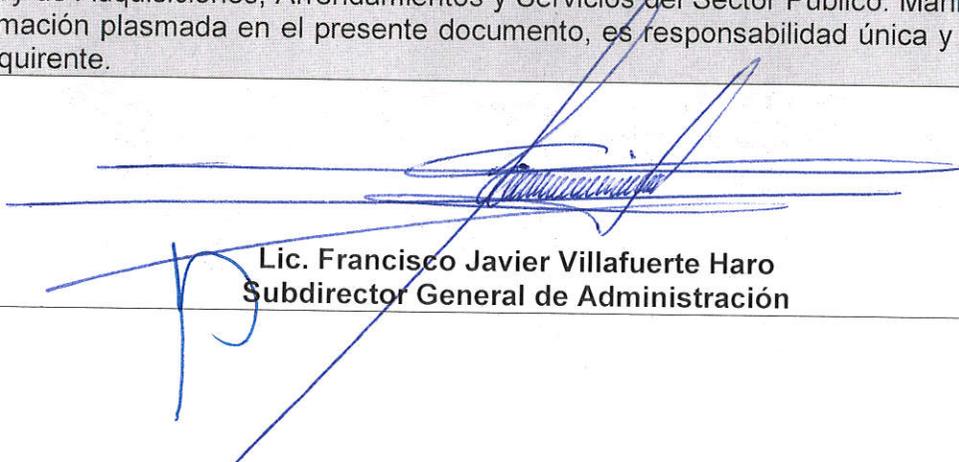


Leopoldo Rubio Fernández

Director de Recursos Humanos

Autorización

En razón de que el monto de la operación corresponde a una invitación a cuando menos tres personas, y considerando lo que se expone y documenta en el cuerpo de esta justificación, se autoriza la adjudicación directa, en apego a lo establecido en el artículo 42 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Manifestando que la información plasmada en el presente documento, es responsabilidad única y exclusiva del área requirente.



Lic. Francisco Javier Villafuerte Haro
Subdirector General de Administración